

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
 Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
 Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
 Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
 A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO DEL MES DE JULIO DE 1929

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.— DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.— SECCION DE CORREOS

(Destinos de primera categoría)

PROVINCIA DE MADRID

263. Tres plazas de Mozo de carga de Correos en la Administración del Correo Central, a 1.500 pesetas. No exceder de cuarenta años de edad, pudiendo ser trasladado por la Dirección general donde las necesidades del servicio lo exijan en cualquier momento.

264. Cartero de Moratalaz (barriada de), con 475 pesetas.

265. Idem de Tablada (Sanatorio de), sin sueldo.

266. Idem de Fuente el Fresno, con 250 pesetas.

267. Peatón de Buitrago a Braojos, con 500 pesetas.

268. Idem de Chozas a Manzanares el Real, con 750 pesetas.

269. Idem de El Escorial a La Cañada, con 332 pesetas.

270. Tres Peatones del extrarradio de Madrid, a 1.500 pesetas. Tienen la obligación de auxiliar en la conducción, carga y descarga de la

correspondencia y efectos del servicio postal en las oficinas fijas y ambulantes, y practicar cuantos servicios compatibles con el suyo le encomienden los Administradores.

Sección de Telégrafos

474. Sesenta Repartidores de Telégrafos, a 1.500 pesetas anuales (primera categoría). Prestarán servicios donde designe la Dirección General, según las necesidades del mismo. No exceder de cuarenta y cinco años.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

476. Enfermero de la enfermería de «Victoria Eugenia» de Chamartín de la Rosa (Madrid), con 1.500 pesetas anuales (primera categoría).

477. Ayudante del lavadero de la enfermería de «Victoria Eugenia» de Chamartín de la Rosa (Madrid), con 1.500 pesetas anuales (primera categoría).

478. Sereno del Sanatorio de Lago, en Tablada (Madrid), con 1.500 pesetas anuales (primera categoría).

479. Guarda jardines del Sanatorio de Lago, en Tablada (Madrid), con 1.500 pesetas anuales (primera categoría).

480. Mozo técnico preparador para Química y Anatomía patológica del Hospital del Rey, en Chamartín de la Rosa (Madrid), con 2.500 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de cuarenta años de edad y acreditar por certificado legal haber desempeñado cargos semejantes en Laboratorios de Química y Anatomía patológica.

481. Mozo enfermero del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés (Madrid), con tres pesetas diarias de jornal, comida y habitación dentro del Establecimiento (primera categoría). Prestará servicio permanente.

482. Barbero del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés (Madrid), con 2.000 pesetas anuales. Acreditar por certificado legal poseer el oficio.

483. Mozo enfermero del Hospital de la Princesa, Madrid, con dos pesetas diarias (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—JUNTA TECNICA E INSPECTORA DE RADIOCOMUNICACION

484. Ordenanza, con 1.000 pesetas anuales (primera categoría).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid

504. Alguacil, sin sueldo y derechos de arancel (tercera categoría).

Juzgado municipal de Aranjuez (Madrid)

505. Alguacil, sin sueldo y derechos de arancel (segunda categoría).

MINISTERIO DEL EJERCITO

Sección de Ingenieros

519. Auxiliar de Oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, con 2.500 pesetas anuales de entrada y los aumentos por años de servicio que fija el Real decreto de 12 de Junio de 1920 (*Diario Oficial* número 131), hasta llegar al sueldo de 6.000 pesetas (tercera categoría). Los aspirantes no podrán exceder de cuarenta años de edad, y acreditarán por certificado legal la posesión completa de la mecanografía. El que resulte designado para cubrir esta vacante podrá ser destinado a cualquiera de las unidades, Centro o Dependencia del Cuerpo de Ingenieros en la Península, Baleares, Canarias o Marruecos.

Capitanía general de la primera Región

520. Subllavero de Prisiones militares de Madrid, con 865 pesetas anuales (segunda categoría). Tendrá casa habitación, debiendo sufragarse por su cuenta el uniforme.

MINISTERIO DE MARINA

522. Mozo de oficios del Ministerio con 2.795 pesetas anuales; aumento de sueldo de 250 pesetas anuales al contar con diez años de servicios prestados en la Armada y en el Ejército, y el de otras 250 pesetas, también anuales, al contar veinte años. Serán preferidos los individuos procedentes del ramo de Marina (segunda categoría).

Diputación Provincial de Madrid

1.008. Peón caminero, con 1.460 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

1.009. Ayudante calefacción, con 1.800 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

1.010. Aprendiz de encuadernador, con 2,50 pesetas diarias (primera categoría).

1.011. Chófer para la camioneta de la Inclusa, con 9,85 pesetas diarias (primera categoría). Acreditar por cer-

tificado legal poseer el carnet de conductor, con dos años cuando menos de práctica, y conocer bien la población de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

1.012. Dos Guardias de Policía urbana de Caballería, a 8,75 pesetas diarias (segunda categoría). Acreditar por certificado legal haber servido en Cuerpo montado y poseer una talla de 1,670 metros. No exceder de treinta y cinco años de edad.

1.013. Dos Guardias de Policía urbana de circulación, a 8,25 pesetas diarias (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer la talla de 1,700 metros.

1.014. Dos Peones sueltos de aguas potables y residuarias del interior, a 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

1.015. Dos Peones camineros del ensanche, a 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

1.016. Dos Peones de ensanche, parques y jardines, a 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

Ayuntamiento de Aravaca

1.017. Sereno, con 2.000 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa
 1.018. Dos Obreros del servicio de limpiezas, a 6,25 pesetas diarias (primera categoría).

1.019. Guardia municipal, con siete pesetas diarias (segunda categoría).

1.020. Obrero electricista, con nueve pesetas diarias (primera categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio.

1.021. Camillero de la Casa de Socorro, con siete pesetas diarias (primera categoría).

1.022. Tres Matarifes, a nueve pesetas diarias (primera categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio.

1.023. Dos Ayudantes de Matarife, a 3,50 pesetas diarias (primera categoría).

1.024. Chófer del automóvil tanque, con 10 pesetas diarias (primera categoría). Acreditar por certificado legal poseer el carnet de conductor.

Ayuntamiento de Chinchón

1.025. Agente ejecutivo, con 250 pesetas anuales (segunda categoría).

Deberá conocer la legislación de apremios.

Ayuntamiento de Daganzo de Arriba
1.026. Guarda, con 3,50 pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Morata de Tajuña
1.027. Dos Serenos, a 2,75 pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
1.028. Guarda de arbolado público, con 730 pesetas anuales (primera categoría). Tiene obligación de limpiar el parque.

1.029. Sepulturero, con 730 pesetas anuales (primera categoría). Tiene la obligación de practicar enterramientos y limpiar el cementerio.

Ayuntamiento de Vallecas
1.030. Diez Operarios de limpieza, a seis pesetas diarias (primera categoría).

1.031. Mozo matarife, con 8,25 pesetas diarias (primera categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio y haberlo ejercido dos años, por lo menos, en Ayuntamiento de más de 40.000 habitantes.

1.032. Operario de vías y obras, con seis pesetas diarias (primera categoría).

1.033. Electricista, con seis pesetas diarias (primera categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio.

CONDICIONES GENERALES PARA SOLICITAR DESTINO

Edad.—1.º Ser mayor de veinticuatro años.

2.º Los de activo, no exceder de treinta y cinco.

3.º Los de las restantes situaciones, no exceder de cuarenta y seis años, y los retirados, no exceder de cincuenta y dos.

Se entiende que estos límites de edad es para los destinos que no tengan otra señalada al publicar el concurso y se considerarán cumplidas en la fecha de la publicación de las vacantes en la *Gaceta*.

Servicios.—Haber cumplido la primera situación de servicio activo y permanecido en filas, como mínimo, cinco meses, a excepción de los inutilizados en campaña o en actos del servicio, a los cuales no se les exige tiempo mínimo.

Los que se encuentren en activo servicio, haber cumplido el segundo compromiso o tres meses antes de cumplirlo.

Exceptuados.—No podrán solicitar destino:

1.º Los que no acrediten saber leer y escribir (si no constan en sus filiaciones estas circunstancias).

2.º Los expulsados del Ejército o Armada.

3.º Los que hayan sufrido más de dos meses de arresto militar por una sola falta y tengan la nota sin invalidar.

4.º Los que en su hoja de antecedentes penales conste que han sido condenados a penas afflictivas o correccionales, salvo en el caso de que hayan sido rehabilitados por precepto legal.

5.º Los que por dos veces hayan dejado de tomar posesión de los destinos que se les haya adjudicado por la Junta, o que después de posesionados hayan renunciado por segunda vez si no estuvieren rehabilitados.

REGLAS PARA SOLICITAR DESTINO Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS

Petición de destino.—Se hará en papeleta con arreglo al formulario número 1, que se acompaña, cursándola, los que se encuentren en activo servicio, por conducto de los Jefes de los Cuerpos respectivos, y los demás aspirantes por conducto de los Alcaldes de la localidad donde residan, informando en uno y otro caso al respaldo de la papeleta la buena o mala conducta del interesado.

NÚMERO DE DESTINOS QUE PUEDEN SOLICITAR
Podrán solicitar hasta veinte de los que figuren en el anuncio de vacantes, poniendo los números por el orden correlativo de preferencia que lo deseen.

Clasificación de servicios.—Para solicitar la clasificación de servicios, los que se encuentren en activo servicio lo harán por conducto del Jefe de su Cuerpo, con arreglo al modelo número 2, que se acompaña, y cada vez que pidan destino.
Los restantes, cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, lo harán una sola vez para ser calificados por la Junta, y lo solicitarán con arreglo al mismo formulario, directamente al Jefe de su Cuerpo, si éste reside en la localidad del interesado; en caso contrario, por conducto del Gobierno militar o Comandancia de Marina, y si no los hubiere, por conducto del Alcalde de la localidad. Acompañarán a la solicitud una copia del documento militar que tengan en su poder, debidamente visado por el Comisario de Guerra o Marina, o en su defecto por el Alcalde del pueblo de su residencia.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LAS PAPELETAS DE PETICIÓN DE DESTINO
Certificados: De suficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean Cabos o Sargentos, ni conste en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia, a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que precedan.
De aptitud física.—Los inutilizados acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico militar designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.
De talla.—Para los destinos que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

De otros certificados.—En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio, etc., los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto de certificado, o en su defecto por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos de los oficios o arte de que se trata. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento oficial, serán visados por el Alcalde o Teniente de Alcalde del distrito, y deberán venir debidamente reintegrados.

Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación, para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

ADVERTENCIAS GENERALES
1.º Quedarán fuera de concurso:

a) Las peticiones de destino que estén mal documentadas.

b) Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad al 31 de Julio próximo.

c) Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la calificación del petionario, según previene el artículo 54.

d) Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no acompañen a las papeletas de petición de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

2.º Los individuos que obtengan destino con arreglo al Reglamento no podrán solicitar otro hasta transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de la concesión salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.º Los que estén desempeñando destino, al solicitar otro nuevo con arreglo al párrafo anterior, en la papeleta de solicitud certificará el Jefe de la dependencia que, en efecto, lo desempeña en el día de la fecha, y el concepto que le merece la actuación del funcionario.

4.º Los que hubieren obtenido un destino, cuando soliciten otro acompañarán copia autorizada por el Comisario de Guerra o Alcalde en su defecto, del estado de servicios que obra en su poder, para la formalización del expediente personal en el nuevo destino que se le adjudique.

5.º Los que soliciten destino de la Junta y hubieran cesado en otro concedido con anterioridad, deberán acompañar a la papeleta de petición un documento autorizado por el Jefe de la misma dependencia en que presara sus servicios, en el que conste la fecha del cese, los motivos a que obedeció y la conducta observada por el interesado en el desempeño del cargo.

6.º Los que no hubieren tomado posesión de un destino y soliciten otro nuevo harán constar en la papeleta esta circunstancia, en la inteligencia de que la omisión de este requisito o la falta de veracidad en sus manifestaciones motivará la eliminación del interesado del concurso de que se trate y la imposición de la sanción que la Junta acuerde, según la gravedad del caso.

7.º Las Autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

8.º Los individuos procedentes del Tercio, al solicitar destino público, deberán remitir documento que justifique la situación militar en que se encuentren con respecto a su edad, y si fuesen extranjeros harán constar, además, que se hallan nacionalizados en España, acompañando el correspondiente certificado de su inscripción en el respectivo Registro civil.

9.º Con el fin de evitar extravíos, se hace presente a las Autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales, sino copias debidamente autorizadas, excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destinos en los que se pida este requisito.

10. Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* del 9), sobre provisión de destinos públicos, una vez tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del centro o dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los demás funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

11. Para todo cuanto se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento antes citado.

FORMULARIO NUMERO 1

(Póliza correspondiente)

CONCURSO DEL MES DE DE 19...

Primer apellido } Nombre..... Empleo militar...
Segundo apellido }

Hijo de y de

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de clase, número, natural de, provincia de, y domiciliado en, provincia de, desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual, por el orden de preferencia que sigue:

Numero (1)
(2)
(3)

..... de de 19....

- (1) Poner solamente el número de los destinos que pretendan y por orden de preferencia.
- (2) Se agregará la circunstancia de preferencia de naturaleza o vecindad cuando así ocurra y siempre que figure en primer termino el número del destino correspondiente.
- (3) Consignar la fecha en que se solicitó la documentación militar y Cuerpo, Autoridad o Centro a quien corresponde expedirla.

FORMULARIO NUMERO 2 (1)

(Póliza correspondiente)

Fulano de Tal y Tal (empleo), (licenciado o en activo), natural de provincia de y domiciliado en provincia de hijo de y de a V. S. suplica se expida y remita a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos el estado resumen de su filiación y servicios prevenido para ser calificado, siendo adjunta una copia de (2) Señor primer Jefe del (Batallón o Regimiento) de Reserva de de de 192..

- (1) Los interesados deberán hacerlo en forma de instancia.
- (2) La octava página de la cartilla militar, pase, licencia absoluta o propuesta de retiro.

Madrid, 25 de Junio de 1929.—El General Presidente, José Villalba. Rubricado.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Reparación

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4, 7 y 8 de la carretera de tercer orden de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Arganda, Morata y San Martín de la Vega se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Lorenzo Baró Bucero.

Madrid, 21 de Junio de 1929.
El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(A.—1.130)

SANIDAD
Circular

Publicada en la *Gaceta* del día 23 de Junio último y reproducida en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 3 del actual, la Real orden del Ministerio de la Gobernación número 707, relativa a la confección de una estadística de los establecimientos benéficos de la provincia que han de llevar a cabo los Inspectores Provinciales de Sanidad, he acordado llamar la atención de los señores Alcaldes de esta provincia sobre lo dispuesto en la expresada Real orden, a fin de que, en el improrrogable plazo de quince días, den cuenta a la Inspección Provincial de Sanidad de los Hospitales dependientes del Estado, Provincia o Municipio, o de entidades o Corporaciones de carácter privado que existan en sus respectivos términos municipales, como asimismo de los Manicomios, Inclusas, Maternidades, Asilos o Refugios, Reformatorios e Instituciones de Puericultura, expresando los datos indicados en la Real orden citada.

Para mayor facilidad en la adquisición de los datos que se interesan y eficacia en el cumplimiento del servicio a que se refiere la presente circular, encarezco a todas las Autoridades

civiles de la provincia, Patronos, Administradores, Directores, Facultativos, Encargados de los Hospitales, Manicomios, Inclusas, Maternidades, Asilos y demás establecimientos comprendidos en dicha Soberana disposición, excepción de los Hospitales pertenecientes a los ramos de Guerra y Marina, siempre que no presten otros servicios que los correspondientes al personal adscrito a dichos departamentos, cooperen con la Alcaldía respectiva a la realización de este cometido, debiendo los señores Alcaldes, que por cualquier circunstancia observaran negligencia u oposición por parte de los obligados a suministrarles los datos reclamados, poner el caso inmediatamente en conocimiento del señor Inspector Provincial de Sanidad, para que éste, con su carácter de Delegado permanente de este Gobierno, en materia sanitaria y de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 45 del Reglamento de Sanidad Provincial de 20 de Octubre de 1925, adopte las medidas o me proponga las sanciones que procedan contra los que no presten su obligada colaboración.

Madrid, 4 de Julio de 1929.
El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

Ante las quejas formuladas por los productores cerealistas sobre infracción de la tasa mínima de los trigos, la Dirección general de Comercio y Abastos reitera el más exacto cumplimiento de la Real orden de 21 de Septiembre último, relativa a la tasa de los trigos nacionales; en consecuencia, los señores Alcaldes de la provincia comunicarán a esta Junta, urgentemente, cuantas infracciones conozcan, para imponer al contraventor, una vez comprobada la falta, la sanción correspondiente.

Madrid, 3 de Julio de 1929.
El Gobernador Presidente,
Carlos Martín Alvarez

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 27 de Junio último, acordó sacar a pública subasta la reparación y sustitución de badenes por obras de fábrica en el camino de Móstoles a Fuenlabrada, con sujeción a

los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, durante el plazo de cinco días, en el Sección y Negociado que arriba se indican.

Madrid, 3 de Julio de 1929.
El Secretario,
Simón Viñals
(E.—447)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 27 de Junio último, acordó sacar a concurso las obras de riego asfáltico en los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera provincial de Aranjuez a Brea, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, durante el plazo de cinco días, en el Sección y Negociado que arriba se indican.

Madrid, 3 de Julio de 1929.
El Secretario,
Simón Viñals
(E.—448)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MADRID

Carreteras

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 20, 21 y 23 de la carretera de Loeches al puente sobre el Jarama en la de Chinchón a Ciempozuelos, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, D. Pío Abundio Gómez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 14.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 16.569,29 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.
El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—289 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9º10 al 10º380 de la carretera de Loeches al puente sobre el Jarama en la de Chinchón a Ciempozuelos, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, D. José Muñoz Díaz, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 16.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 17.744,50 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dis-

puesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.
El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—290 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, con riego superficial de alquitrán mezclado con asfalto, de los kilómetros 15, 16 y 17 de la carretera de puente de Arganda a Colmenar de Oreja, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, «Pavimentos Asfálticos, S. A.», domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 54.325 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 60.649,79 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 3 de Julio de 1929.
El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—291 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 15 de la carretera de Ajalvir a Estremera, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 32.799 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 37.611,90 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 3 de Julio de 1929.
El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—292 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación

y firme de los kilómetros 1 al 4 y 6 al 8 de la carretera de la de Madrid a Francia por la Junquera a Mejorada del Campo por San Fernando, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 20.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 20.774,63.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—293 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 18 de la carretera de Fuente el Saz a El Casar de Talamanca, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 31.739 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 36.307,11.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 3 de Julio de 1929.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—295 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 12 de la carretera de Ajalvir a El Casar de Talamanca por Alalpardo, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 13.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 13.903,50 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—296 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Alcalá de Henares a Mondéjar, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Francisco Lozano Loeches, vecino de Villalbilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 27.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 28.425,70 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 3 de Julio de 1929.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—297 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 11 de la carretera de Alcalá de Henares a Mondéjar, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Francisco Lozano Loeches, vecino de Villalbilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 24.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 28.977,70 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 3 de Julio de 1929.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—298 bis)

DIRECCION GENERAL de la DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda amortizable al 5 por 100 de la emisión de 1926, vencimiento de 1.º de Abril de 1928, serie C, núme-

ro 18.748, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare le presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 11 de Junio de 1929.

El Director general,
Moisés Aguirre.

(Núm. 1.423)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917, vencimiento de 15 de Agosto de 1928, serie A, números 87.328 y 29, y B 53.058, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallen los presentes en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 26 de Junio de 1929.

El Director general,
Moisés Aguirre

(Núm. 1.520)

PRISION CELULAR DE MADRID

ANUNCIO

Autorizada esta Prisión para enajenar, en pública subasta, una partida de plomo inútil, se anuncia al público que, desde el día 6 de Julio corriente, podrá verse este material y presentarse proposiciones de adquisición del mismo en la Secretaría de la Dirección, plaza de la Moncloa, número 1 (Prisión Celular), de once a trece hora de cada día hasta igual hora del día 15 del actual, en que se celebrará la subasta en la citada Prisión y con sujeción a las condiciones que abajo se citan.

Madrid, 2 de Julio de 1929.

El Director,
Ricardo Mur

CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA ANTERIOR:

1.ª La Prisión Celular de esta Corte, debidamente autorizada por la Dirección general de Prisiones, enajena, en pública subasta, de 3.000 a 3.500 kilogramos de plomo inútil.

2.ª La subasta se celebrará en la Prisión Celular, sita en la plaza de la Moncloa, número 1, a las dieciséis horas del día 15 de Julio actual.

3.ª Las proposiciones se admitirán desde el día 6 de Julio, de once a trece, en la Secretaría de la Dirección hasta iguales horas del día 15 del mismo mes, en que se celebrará la subasta.

4.ª Los licitadores harán las proposiciones señalando el precio a abonar en céntimos de pesetas por kilogramo del material.

5.ª Si resultaren iguales dos o más proposiciones se harán ofertas verbales en el acto de la subasta, por espacio de media hora, mejorándose los precios ofrecidos por céntimos de pesetas y kilogramos.

6.ª Hecha la adjudicación el rematante depositará en el acto, en la Caja de la Prisión, el 25 por 100 del precio total del material que le fuera adjudicado, entregando el resto al retirar el género subastado, quedando en beneficio del Estado el depósito previo si

no se retirase el material adjudicado en el término de tres días siguientes a la adjudicación.

7.ª Los gastos del anuncio en este BOLETÍN y en el *Oficial* del Ministerio de Justicia y Culto será por cuenta del rematante.

Modelo de proposición

(En papel de 9.ª clase)

Dón ..., vecino de ..., domiciliado en..., con cédula personal que exhibe y recoge, enterado del pliego de condiciones para la subasta de plomo inútil existente en la Prisión Celular de esta Corte y conformándose en todo con las condiciones insertadas en el anuncio del BOLETÍN OFICIAL, ofrece abonar X céntimos de pesetas por kilogramo de plomo, con la fecha y firma rubricada del proponente.

(Núm. 1.549)

(E.—446)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 del pasado Junio, anunciar subasta pública para contratar el suministro de 7.000 pares de alpargatas con suela de goma; 400 pares de zapatos con destino a los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, y 400 pares de sandalias con piso de goma para los del segundo departamento, durante el año 1929, con arreglo a los pliegos de condiciones formados al efecto, y por importe total de 17.730 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 886,50 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.773 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de Julio de 1929, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios, en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subasta), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente Presupuesto de Gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que

establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de Julio de 1929.

El Secretario interino,
Luis M. Crespo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de alpargatas, zapatos y sandalias con destino a los Colegios de la Paloma»).

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar el suministro de 7.000 pares de alpargatas blancas, con suela de goma; 400 pares de zapatos con destino a los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, y 400 pares de sandalias con piso de goma para los del segundo departamento, durante el año 1929, anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—437)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CARABANCHEL ALTO

Se halla depositada en esta Alcaldía una oveja, de dueño desconocido y de las señas que a continuación se expresan, encontrada por fuerzas de Artillería del grupo de Información, en la dehesa Militar del Campamento de este término, y puesta a mi disposición por la Guardia Civil de dicho puesto.

Lo que se hace público por término de quince días, a contar desde esta fecha, en cumplimiento del artículo 7.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, y caso de no presentarse su dueño a recogerla en el plazo fijado, se procederá a su venta, en subasta pública, con las formalidades debidas, y dentro de los cinco días siguientes.

Carabanchel Alto, a 28 de Junio de 1929.

El Alcalde,
T. Zaragoza

Reseña que se cita

Oveja blanca, pequeña y sin esquilarse.

(Núm. 1.544) (O.—304)

POZUELO DE ALARCON

El domingo 7 de Julio venidero, durante las horas de ocho a doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la elección de Vocales para constitución de la Junta Pericial de esta Villa.

Lo que se anuncia al público a fin de que pueda llegar a conocimiento de los hacendados forasteros de este término municipal.

Pozuelo de Alarcón, 22 de Junio de 1929.

El Alcalde,
Antonio Benito

(Núm. 1.478)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencias dictadas en 19 de Abril último y 24 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en diligencias que se tramitan de oficio para la prevención del juicio de abintestato de D. Juan López Aparicio, natural de Mazarambroz (Toledo), hijo de Lucio y Agueda, que falleció el día 5 de Febrero último en esta Capital, de donde era vecino, se anuncia la muerte, sin testar, de dicho finado, y se llama, por segunda vez, a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1929.

El Secretario,
Juan León

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(C.—207)

CENTRO

Abarca Monteaguso (Antonio), hijo de Marcos y de Leonor, natural de Daroca (Zaragoza), de estado soltero, profesión cocinero, de veinticuatro años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 15, piso cuarto, procesado por hurto, sumario 266 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de Junio de 1929.

El Secretario,
Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—900)

Martín Simón (Juana), hija de Isidro y de Inés, natural de Baños de Montemayor (Plasencia), de estado soltera, profesión prostituta, de veinticinco años de edad, domiciliada últimamente en la calle del Barco, número 3, procesada por daños, sumario 782 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 19 de Junio de 1929.

El Secretario,
Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—901)

Rupérez Muñoz (Rufino), hijo de Pascual y Tomasa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión encuadernador, de diecinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Luis Cabrera, número 25, puerta de calle, procesado por hurto, sumario número 828 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le re-

sultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 31 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Lcdo. Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—831)

Antón López (Frutos), natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y de María, sin domicilio, procesado por tentativa de hurto, bajo el número 586 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 28 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—835)

Veiga Fernández (Camilo), domiciliado últimamente en la calle de la Concepción Jerónima, 5, tienda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias, instruída por denuncia de dicho señor, bajo el número 140 de 1929.

Madrid, 27 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—836)

Arroyo Pons (Cándido), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Carretas, 39, patio, procesado por hurtos, sumario 743 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Junio de 1929.

El Secretario,
Lcdo. Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—877)

Por el presente se hace saber a un señor desconocido al que el procesado Diego Escamilla Sierra, el día 9 de Enero último, en la calle de Postas, intentó sustraer lo que llevara en el bolsillo exterior del gabán, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por tentativa de hurto, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 225 de 1929.

Madrid, 7 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—878)

Sánchez Ramos (Eulalio), domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, 15 y 17, comparecerá, en término, de cinco días, ante el Juzgado

de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por tentativa de hurto, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 225 de 1929.

Madrid, 7 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—879)

García Fernández (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de veinticinco años, hijo de Ramón y de Pilar, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y color bueno, domiciliado últimamente en la calle de Jordán, número 21, piso segundo, procesado por robo, en sumario número 857 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López de Pando, con el objeto de llevar a efecto su prisión en dicho sumario; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Junio de 1929.

El Secretario,
Lcdo. Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—874)

Lago Cañero (Marcelo) (a) «Marcelo», hijo de Marcelo y Juana; Angel Emilio Martín (a) «El Abuelo», hijo de Eugenio, y Baltasar Sánchez Martín, (a) «El Berza», hijo de Baltasar y María, naturales de no constan los dos primeros y de Nerva (Huelva), el tercero, de estado no consta, sin profesión, de diecisiete, treinta y uno y diecinueve años de edad, respectivamente, sin domicilios en la actualidad, procesados por tentativa de robo, sumario 254 de 1929, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de Junio de 1929.

El Secretario,
Lcdo. Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—875)

Fuente Lozano (Gregorio de la), hijo de Vicente y Sebastiana, natural de Atienza (Guadalajara), de estado soltero, sin profesión, de veintidós años, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Teresa Lorente, número 5, piso bajo, procesado por lesiones, sumario número 611 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Junio de 1929.

El Secretario,
Lcdo. Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—876)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se anuncia la muerte, en esta Corte, sin

haber otorgado testamento, el día diecinueve de Marzo del corriente año, de la señora doña María Ramona Narváez y del Aguila, Baronesa de Molinet, natural de Madrid, y que reclaman su herencia su viudo D. Buenaventura Piñeyro y Aguilar, Barón de Molinet; sus hermanos de doble vínculo, doña María de la Concepción y D. Ramón María Narváez y del Aguila (hoy difunto), Marquesa de Cártago la primera y Marqués de Oquendo el segundo, y sus sobrinos carnales, D. José y D. Ramón Narváez y Pérez de Guzmán el Bueno, Duque de Valencia y Marqués de Espeja, respectivamente, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no lo verifican.

Madrid, dos de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.127)

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, se ha promovido expediente por los hermanos D. Luis y don Félix Campos Martínez, mayores de edad, casados, militares, domiciliados en la calle de Orellana, número doce, hijos legítimos de D. José Campos Guereta y de doña Vicenta Martínez Ugarte y nacidos en Logroño, en solicitud de que se les autorice el cambio de sus apellidos y se les permita usar los dos de su padre unidos como primero de los suyos y de sus descendientes legítimos, alegando en su apoyo que desde la infancia se les conoce a los solicitantes por los apellidos Campos Guereta por todas sus relaciones, lo que vino por el uso a constituir para todos un sólo apellido compuesto, produciéndoles esa costumbre serios trastornos en su vida de relación, tanto oficial como particular, al aparecer con el apellido Campos Martínez, porque se presta a confusiones y equivocaciones que les perjudican frecuentemente.

En su consecuencia, promovido el expediente a que les autoriza el Reglamento vigente de la ley del Registro Civil, se publica el presente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación; apercibidos de que les parará, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.129)

HOSPITAL

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en la ejecutoria de causa seguida sobre lesiones por imprudencia contra Manuel Díaz Rodríguez, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de tasación:

Un automóvil camión, marca «Po-deux», de 30/40 HP., matrícula número 7.955 M., con motor número 782 y bloque de motor número 53.035, cuyo automóvil ha sido embargado a D. Antonio Díaz Campos, como responsable civil subsidiario, y tasado pericialmente en la cantidad de 750 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de Julio próximo, a las once de su mañana.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por ciento efectivo del valor del automóvil y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se advierte que el automóvil de referencia se encuentra depositado en un solar, sito en el paseo de las Yeseras, número 9.

Dado en Madrid, a 28 de Junio de 1929.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Alvarez

(C.—208)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. José María Soler y Medrano, representado por el Procurador señor Bañegil, contra doña Concepción Bilbao Echevarría Zárraga, sobre pago de treinta y tres mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por el tipo de cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, las dos terceras partes proindiviso de una casa sita en esta Corte, calle del Mesón de Paredes, con vuelta a la de Caravaca, señalada con los números cincuenta y cinco por la primera de ellas y catorce por la segunda.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de Agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la disposición al principio citada estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a tres de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.132)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Santiago Ballesteros, en nombre de D. Eloy Izquierdo Matos, contra D. Adelardo del Alamo y Magro, sobre pago de quince mil setecientos veintiocho pesetas sesenta céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, el Derecho Real de Hipoteca embargado al demandado D. Adelardo del Alamo Magro, e inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta Corte, al tomo mil ciento seis general del Archivo, ciento setenta de la segunda Sección, folio ciento sesenta y siete, finca número cuatro mil trescientos setenta y uno, inscripción cuarta, y que grava una finca en construcción, sita en esta Corte, en la calle de Arriaza, sin número, propiedad de D. Manuel Ujedo.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día primero de Agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de diez mil pesetas en que, pericialmente, ha sido tasado.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.—Madrid, primero de Julio de mil novecientos veintinueve.—Méndez Novoa.—Ante mí: P. S., Desiderio S. de Sebastián. Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
P. S.

Desiderio S. de Sebastián
(A.—1.131)

TORRELAGUNA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el correspondiente ramo de responsabilidad civil del sumario número 29 de 1926, por delito de hurto que se siguió contra Mariano Sanz y Sanz, he ordenado sacar a pública subasta, para pago de las costas a que aquél fué condenado, causadas en el sumario de referencia, rollo y ejecución de sentencia, los inmuebles al mismo

embargados como de su propiedad en la pieza de responsabilidad dicha, radicantes en el término municipal de Serrada de la Fuente, cuya descripción es como sigue:

1.ª Una finca urbana que radica en la calle denominada Baja, situada en el casco de la población, destinada a pagar, señalada con el número 48, de haber 10 metros cuadrados, y que linda: a derecha, con finca de labor de don Jacinto Sanz; fondo o espalda, Jacinto Fuentes; izquierda, herederos de Mariano García, y frente, calle Baja. Valorada en 200 pesetas.

2.ª Un prado a pastos, labor y monte bajo y sitio denominado Prado Espino, de haber 12 celemines; que linda: al Norte, término de Paredes de Buitrago; Este, Facundo de la Fuente; Sur, Teodoro Prieto, y Oeste, con el mismo. Valorado en 275 pesetas.

3.ª Otro prado a pastos, denominado Prado Linarejo, en el mismo Prado Linarejo, de haber 10 celemines; linda: al Norte, Félix Sanz; Este, Jacinto Sanz; Sur, Facundo de la Fuente, y Oeste, con el mismo. Valorado en 265 pesetas; y

4.ª Otro prado a pastos, denominado «Pradillo», de haber seis celemines; linda: al Norte, Andrés García; Este, el mismo; Sur, Facundo de la Fuente, y Oeste, arroyo. Valorado en 110 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de Don Felipe de Montalbán, número 18, se ha señalado la hora de las once del día 24 del venidero mes de Agosto, bajo las condiciones siguientes:

a) Servirá de tipo para esta primera subasta el de 850 pesetas, valor total de los inmuebles embargados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

b) Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo a la misma.

c) Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta; y

d) Que el rematante se entiende que acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que puedan tener los bienes rematados, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse o su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelaguna, a 27 de Junio de 1929.

Ante mí,
(Firmado)

Jaime Núñez

(Núm. 1.525)

(C.—204)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARBERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202